CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021
"Adquisición de Tóner" – ID 398789
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

INFORME COMPLEMENTARIO

A	:	**Econ. Cristina Muñoz Ruivo, Presidenta** Comité de Administración del ERSSAN
DE	:	**Comité de Evaluación** Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo Econ. Nelson Alegre
REF.	:	Análisis de los documentos presentados por los oferentes: **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A con RUC N° 80046470-2 y DATA SYSTEMS EMISORA DE CAPITAL ABIERTO con RUC N° 80013889-9**
FECHA	:	**30 de junio de 2021**

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 08/2021 con ID N° 398789**

En ese sentido, procedo a realizar el presente informe complementario, teniendo en cuenta que por un error involuntario en el informe de adjudicación, se omitió hacer referencia a la modificación del Decreto N° 21909/03 por el Decreto N° 2992/19, aclarando igualmente que todo el procedimiento realizado por el Comité de Evaluación fue en base al Decreto N° 2992/19 y a la normativa legal vigente.

Así también, se omitió hacer mención de la Resolución ERSSAN N° 02 – Acta N° 852 de fecha 10 de junio de 2021 *"POR EL CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y AUTORIZAR LA CONTINUIDAD DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE TONER""*

En ese sentido, teniendo en cuenta que se contó en su oportunidad con la autorización de la máxima autoridad para la continuación del procedimiento respectivo, este Comité de Evaluación se ratifica en los términos del Informe de fecha 14 de junio de 2021, en donde se recomendó la adjudicación al oferente **DATA SYSTEMS EMISORA DE CAPITAL ABIERTO con RUC N° 80013889-9**
por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones). – IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) – IVA Incluido, prevaleciendo en todo momento los precios unitarios ofertados. Contrato abierto. Plazo del contrato desde la firma hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Se deja constancia que el presente informe complementario, es firmado únicamente por el Abg. Juan Pablo Leiva, teniendo en cuenta que el Econ. Nelson Alegre se encuentra con reposo médico por padecer COVID-19

Atentamente

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN